IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 52/2012.

Demandante/s: Toufik Bouzidi.

Demandado/s: Inversiones Inmoviliarias Gestemad, S.L. y Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 52/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Toufik Bouzidi contra la empresa Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto cuya cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a don Toufik Bouzidi con la empresa Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., condenando a ésta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: Don Toufik Bouzidi.

Indemnización: 1.714,17 euros.

Salarios: 9.051,62 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banesto, cuenta número 1073.0000.65.0052.12, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con el «código 30 Social-Reposión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación a Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Burgos, a 17 de mayo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)